

Resolución Directoral

Lima,18..... de.....*Marzo*..... del 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 039-2025-OEPE/INO, Informe N° 004-2025-DEIDEODT/INO, Informe N° 043-2025-OAJ/INO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud General de salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 16 y 113 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece los estándares y requisitos para la categorización de los establecimientos de salud en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, se incorporó el Anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimiento de Salud con Categoría III-2", a la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el cual establece que el Instituto debe contar con un Plan de Investigación que incluye las políticas y líneas de investigación en su especialidad y tiene el deber de ejecutarlo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, establece que, el Instituto Nacional de Oftalmología, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del Desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo. Asimismo, se encuentra entre sus funciones generales, el de capacitar a los profesionales de la salud y técnicos del sector, con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, adquiridos de la investigación y atención especializada en el campo de la oftalmología;



Que, el artículo 33° del Reglamento antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, es el órgano encargado de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación relacionados a la especialidad, subespecialidad y al desarrollo de tecnologías; así mismo se encarga de los programas de especialización y perfeccionamiento en mérito a la legislación vigente que permite adquirir y/o actualizar los conocimientos y habilidades del personal de la Institución y externos por convenios interinstitucionales así como de la difusión de sus resultados en el campo del INO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D de fecha 03 de abril del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”, cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas y operativas para la planificación, formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”;

Que, bajo ese contexto, la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, mediante Informe N° 004-2025-DEIDEOT/INO, remite a la Dirección General el proyecto del Documento Técnico: Plan de Investigación 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”; el cual tiene por objetivo contribuir al desarrollo de investigaciones en los profesionales de la salud de la institución, mediante el fortalecimiento y estímulo de capacidades institucionales, salvaguardando la seguridad de los participantes en investigaciones del INO, difundiendo y transfiriendo la información científica tecnológica, producto de los proyectos de investigación realizados en el INO y concluye que el Plan de investigación forma parte de los criterios de evaluación del Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2, recomendando gestionar con quien corresponda la aprobación del Plan de Investigación 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*”;

Que, mediante Nota Informativa N° 039-2025-OEPE/INO de fecha 5 de marzo de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a los Informes N° 009-2025/UFP-OEPE/INO, N° 007-2025/UFPI-OEPE/INO y 013-UFOM-OEPE/INO, de las Unidades Funcionales de Presupuesto, Planeamiento Institucional y de Organización y Modernización, emite opinión favorable, respecto al cumplimiento con los criterios estructurales y procedimentales establecidos en la Directiva Administrativa para la elaboración de Documentos Normativos en el INO, contribuye con las actividades operativas y metas físicas programadas por el centro de costo DEIDEODT en el Plan Operativo Institucional anual 2025 y la proyección de gastos del mencionado Plan, está sujeto a la disponibilidad presupuestal y/o priorización de gastos según corresponda y conforme a la normativa vigente debiendo proseguir con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 043-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la aprobación del Documento Técnico: Plan de Investigación 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;



Resolución Directoral

Lima, 18 de Mayo del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Documento Técnico: Plan de Investigación 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el cual consta de dieciséis (16) folios, que incluye un (1) anexo, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, proceda a ejecutar el Plan aprobado en la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral, a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”

Regístrese, comuníquese y publíquese.




M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/MAES/LECD/sqv.

Distribución:

- () DG
- () DE IDEODT
- () AOJ
- () OEI
- () Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS**

**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN DE INVESTIGACIÓN 2025
DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA -
INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*"**

Lima - Perú
2025

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVOS	3
3.1. Objetivo General.....	3
3.2. Objetivos Específicos	3
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	4
V. BASE LEGAL.....	4
VI. CONTENIDO	5
6.1. Aspectos técnicos conceptuales.....	5
6.2. Análisis de la situación actual	7
6.3. Articulación con los objetivos y acciones estratégicas institucionales - PEI MINSA 2019-2027 ampliado del MINSA con el POI 2025 del INO.	12
6.4. Actividades por objetivo	13
6.5. Financiamiento	13
VII. RESPONSABILIDADES	13
VIII. ANEXO	14
IX. BIBLIOGRAFIA.....	16



I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” tiene como funciones generales: la atención altamente especializada en salud ocular, desarrollo de investigaciones y docencia, innovación de normas, métodos y técnicas para la salud ocular y la capacitación a los profesionales de la salud y técnicos del sector en el campo de la oftalmología.

El INO, a través de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías (DEIDEODT) se encarga de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación relacionados a la especialidad, sus subespecialidades y al desarrollo de tecnologías; así mismo se encarga de los programas de especialización y perfeccionamiento en mérito a la legislación vigente que permite adquirir y/o actualizar los conocimientos y habilidades del personal de la Institución y externos por convenios interinstitucionales así como de la difusión de sus resultados en el campo del INO.

La DEIDEODT, divide sus actividades entre las relacionadas a la investigación y las relacionadas a la docencia.



En relación a la Investigación, la DEIDEODT promueve una cultura de investigación entre los profesionales de la salud de la institución, a través de cursos, talleres y mecanismos de estímulo. Realiza, además, asesorías metodológicas, estadística y de redacción científica para el desarrollo y ejecución de investigaciones, con el objetivo de obtener resultados que permita la publicación en revistas de alto impacto.

En este marco legal, se ha elaborado el Plan de Investigación correspondiente al ejercicio fiscal 2025 que constituye una herramienta de gestión que orienta las acciones a ejecutar para fortalecer el funcionamiento de la DEIDEODT.

II. FINALIDAD

Contribuir al desarrollo de investigaciones en salud ocular de acuerdo a las líneas y prioridades institucionales.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo de investigaciones en los profesionales de la salud de la institución, mediante el fortalecimiento y estímulo de capacidades institucionales, salvaguardando la seguridad de los participantes en investigaciones del INO, difundiendo y transfiriendo la información científica tecnológica, producto de los proyectos de investigación realizados por el INO.

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1 Promover y desarrollar investigación en salud ocular en el marco de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud, y de acuerdo a las líneas y prioridades institucionales.

3.2.2 Promover la publicación de los resultados de investigaciones realizadas ante la Autoridad Sanitaria Nacional y en medios de alcance nacional e internacional.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, así como otras instituciones involucradas en la investigación científica que busquen ejecutar proyectos de investigación en el Instituto.

V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 31675, Ley que fortalece la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación nacional de los productos farmacéuticos y los dispositivos médicos y promueve su uso en la práctica médica y de salud.
- 5.2 Decreto de Urgencia N°010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley N°30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos.
- 5.3 Decreto Supremo N° 032-2007-ED. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
- 5.4 Decreto Supremo N°021-2017-SA, que aprueba del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú.
- 5.5 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.6 Decreto Supremo N° 032-2007-ED. Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
- 5.7 Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del MINSA.
- 5.8 Resolución de Presidencia N.°048-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N°001-2020-CONCYTEC-P “Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC”.
- 5.9 Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, Formalización de la aprobación del Código Nacional de Integridad Científica.
- 5.10 Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación de la Directiva N°003-2022-CONCYTEC-P, Directiva que regula la interoperabilidad de la red nacional de información en ciencia, tecnología e innovación, administrada por el pliego consejo nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – CONCYTEC.
- 5.11 Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud.
- 5.12 Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de Salud y que incluye al Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, entre otras unidades ejecutoras del Pliego 011.
- 5.13 Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- 5.14 Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, que incorpora el Anexo 4: "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2", a la NTS N° 050-MINSAIDGSP V.02 "Norma Técnica de Salud



para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007IMINSA.

- 5.15 Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 5.16 Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA que aprueba el Documento técnico “Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos”.
- 5.17 Resolución Directoral N° 202-2024-INO-D, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 5.18 Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 5.19 Resolución Directoral N° 100-2022-INO-D, que aprueba las Líneas y Prioridades de Investigación 2022-2025 del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

VI. CONTENIDO

6.1. Aspectos técnicos conceptuales



Actividades operativas: Son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional: i) reúne tareas que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes; ii) representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes; ii) es permanente y continua en el tiempo; y iv) responde objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus componentes y metas.

Base de datos: Colección organizada de datos que facilita la recuperación de información con la ayuda de un sistema integrado de búsqueda y recuperación bibliográfica.

Bibliografía: Conjunto ordenado de registros bibliográficos que responden a un tema específico.

Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI): Es una instancia sin fines de lucro, con autonomía e independencia, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad. Se encarga de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través de, entre otras cosas, la revisión del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación.

Proyectos financiados por Fondos concursables: Son los proyectos que se financian a través un fondo económico asignado por el INO para el financiamiento de la ejecución de los protocolos de investigación, otorgado mediante un concurso institucional.

Información científica: Conjunto de registros resultados de la ciencia, del conocimiento basado en el método científico, grabados y dados a conocer por medios digitales e impresos.

Innovación tecnológica: Creación, desarrollo y aplicación de conocimientos, procesos y técnicas para generar herramientas tecnológicas con impacto positivo a los productos, procesos o servicios convencionales, en respuesta a una necesidad comprobada.

Investigador principal: investigador que lidera un equipo de investigación y se hace responsable del desarrollo de esta, debido a su formación académica y científica, así como de su experiencia profesional, preferentemente en el área de investigación.

Prioridades de Investigación del INO: Ejes temáticos orientados a la innovación científica y tecnológica aprobados por el INO y están enmarcados en las políticas y prioridades nacionales e internacionales en salud que son establecidas por el Ministerio de Salud.

Protocolo de investigación: documento que describe el estado del arte y la racionalidad de la investigación. Plantea objetivos que buscan responder una pregunta, a través de un diseño y metodología adecuados, incluyendo también la organización y los procedimientos a seguir, así como consideraciones éticas y estadísticas. El protocolo debe incluir el listado de autores y, cuando corresponda, el patrocinador de la investigación.

Publicaciones científicas: es la presentación formal de los resultados de las investigaciones en una revista científica indizada. Son los artículos y libros (o capítulos de libros) que hayan pasado por un proceso editorial que incluya una revisión por pares.

Sujeto de investigación: persona que participa en una investigación realizada con seres humanos, y de quién se obtiene información para poder responder a una pregunta de investigación.

Tipos de investigación con participantes humanos:

- a. **Investigación clínica:** Estudio relacionado con seres humanos voluntarios, que implica la observación y/o intervención física o psicológica, así como la colección, almacenamiento y utilización de material biológico, información clínica u otra información relacionada con los individuos. Este tipo de investigaciones incluye a los ensayos clínicos, los cuales son estudios experimentales que se efectúan en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos, y/o demás efectos farmacodinámicos; detectar las reacciones adversas; estudiar la absorción, distribución, metabolismo y eliminación de uno o varios productos en investigación, con el fin de determinar su eficacia y/o su seguridad. Los sujetos de investigación son asignados previamente al producto de investigación y la asignación está determinada por el protocolo de investigación.
- b. **Investigación social y del comportamiento:** Estudio que se centra en el comportamiento individual y/o grupal, procesos mentales o estructuras sociales. A menudo, se obtienen datos mediante encuestas, entrevistas, observaciones directas, estudios de registros existentes y diseños experimentales que involucran una exposición ambiental.
- c. **Investigación epidemiológica:** Estudio en el que se describen problemas que afectan la salud colectiva o se evalúan asociaciones con miras a identificar o medir los efectos de exposiciones o factores de riesgo. d.



Investigación con bancos de muestras biológicas, tejidos y bases de datos: Estudio que utiliza datos o materiales almacenados (células, tejidos, fluidos y/o partes corporales) de seres humanos vivos. Cuando los datos o materiales son almacenados en un banco para ser utilizados en investigaciones futuras, el comité de ética debe revisar el protocolo con especial detalle en las políticas y procedimientos de almacenamiento y compartimiento de datos, para verificar el cumplimiento del proceso de consentimiento informado, proteger la privacidad de los participantes y mantener la confidencialidad de los datos obtenidos.

- d. **Investigación con bancos de muestras biológicas, tejidos y bases de datos:** Estudio que utiliza datos o materiales almacenados (células, tejidos, fluidos y/o partes corporales) de seres humanos vivos. Cuando los datos o materiales son almacenados en un banco para ser utilizados en investigaciones futuras, el comité de ética debe revisar el protocolo con especial detalle en las políticas y procedimientos de almacenamiento y compartimiento de datos, para verificar el cumplimiento del proceso de consentimiento informado, proteger la privacidad de los participantes y mantener la confidencialidad de los datos obtenidos.
- e. **Investigación genética:** Estudio sobre la causa, transmisión, mejora, eliminación o la intensificación de trastornos de los rasgos heredados. Los estudios genéticos incluyen: i) estudios de herencia (para descubrir patrones hereditarios de una enfermedad y/o catalogar la expresividad y dinamismo del fenotipo a estudiar); ii) estudios de identificación de genes asociados a una enfermedad o condición clínica; iii) estudios de diagnóstico de variantes genéticas (para desarrollar herramientas moleculares que ayuden a identificar variantes genéticas); iv) investigaciones sobre medicina avanzada en genética y genómica (desarrollo de pruebas de concepto que utilicen la modificación de la información genética como posible tratamiento de enfermedades); v) estudios longitudinales para relacionar las condiciones genéticas con resultados de salud, atención de salud o sociales; vi) estudios sobre frecuencia poblacional de variantes genéticas; vii) estudios sobre farmacogenómica; viii) estudios sobre genética en hematología y oncología para el diagnóstico o seguimiento (utilizando los conocimientos de biología molecular y genoma humano para diseñar o estandarizar pruebas en estos campos); ix) estudios en bioinformática (para el uso de herramientas de la informática al estudio y la gestión de datos genómicos); y x) estudios de implementación de tecnologías de diagnóstico genético (mediante ingeniería genética). Las medidas de protección de confidencialidad y privacidad son consideradas en cada estudio en genética y genómica.
- f. **Estudio piloto:** Pruebas a pequeña escala de métodos y procedimientos a usar a mayor escala si el estudio piloto demuestra una potencial utilidad. Son estudios preliminares que permiten evaluar la factibilidad y/o a generar una hipótesis (por ejemplo, proporciona información para un mejor cálculo del tamaño de la muestra para estudios futuros). El estudio piloto que involucra a participantes humanos son investigaciones que por la participación de seres humanos requieren de la revisión por parte de un comité de ética.



6.2. Análisis de la situación actual

6.2.1 Antecedentes

La DEIDEODT ha venido desarrollando las siguientes actividades:

Gestión de la investigación: RD N° 180-2024-INO-D Plan de investigación, RD N° 037-2023-INO-D reconfirmación del Comité de Investigación, RD N° 200-2022-INO-D Líneas y Prioridades de investigación 2022-2025, RD N° 034-2022-INO-D Plan de Trabajo del Comité de Investigación 2022, RD N° 396-2013-INO-D Manual de Procesos y Procedimientos de la DEIDEODT, RD N° 034-2013-INO-D Directiva Administrativa 001-INO/DEIDEODT Directiva Administrativa para Ejecución de Ensayos Clínicos. En cuanto al Comité Institucional de ética en Investigación se cuenta con los siguientes documento RD N° 036-2024-INO-D Conformando el CIEI, RD N° 215-2015-INO-D Manual de Procedimientos del CIEI, RD N° 214-2015-INO-D Reglamento del CIEI. El CIEI-INO cuenta con el registro en la Office for Human Research Protections – OHRP CIE IORG0012297 con vigencia hasta el 30/06/2025.

Durante el 2024 se firman 02 convenios, (i) Convenio de investigación y docencia con la Pontificia Universidad la Católica del Perú, con el objetivo de establecer los lineamientos generales para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de investigación y transferencia tecnológica en los campos relacionados a la salud humana en su relación con los servicios de salud, así como promover y desarrollar las actividades de la investigación, (ii) el Convenio de Cooperación con el Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales- CITBM con el objetivo de fortalecer la producción Científica, a través de la publicación de artículos científicos en revistas internacionales indizadas de alto impacto, también se fortalecerá la capacidad de los recursos humanos en temas de I+D+i, además de tener la posibilidad de postular a fondos concursables con proyectos en conjunto para la atracción de financiamiento para actividades de investigación.

Además, se han venido dictado curso de investigación a los profesionales en salud.

Al 2024 se muestran el avance de los indicadores:

Metas físicas reportadas 2022-2024

Metas físicas	2022	2023	2024
Fortalecimiento de capacidades científicas del personal y profesional en formación	-	1	1
Asesoramiento y seguimiento de los proyectos de investigación (Informe)	5	1	1
Evaluación de proyectos de investigación (Aprobaciones éticas)	12	10	33
Investigaciones ejecutadas (Publicaciones)	-	-	5

Fuente: DEIDEODT

6.2.2 Problema

El INO, tiene como misión la investigación especializada, debiendo ser el centro del mismo el desarrollo de la investigación al más alto nivel, sin embargo, la investigación no puede desarrollarse a su plenitud, debido principalmente a:

- Documentos de gestión desactualizados y/o no utilizados.

- Poca cultura de investigación entre los profesionales del Instituto
- Inadecuada supervisión y seguimiento de los proyectos de investigación aprobados por el CIEI.
- Insuficiente personal para asesoramiento metodológico, registro y monitoreo de la investigación.
- Falta de estímulos para la investigación.
- El CIEI-INO no se encuentra acreditado por el INS.

6.2.3 Causas del problema

En periodos previos la gestión de la investigación ha presentado limitaciones de tipo estructural y funcional, lo que generó que no hubiera documentos normativos adecuados a la realidad y si existían estos no eran cumplidos.

El recurso humano de la DEIDEODT ha venido siendo insuficiente para realizar las actividades relacionadas a la investigación, actualmente se cuenta con un director ejecutivo, y una secretaria (nombrada), 02 investigadores, 01 especialista en IA, 01 Coordinadora, 01 especialista en documentos normativos, todos estos últimos en la modalidad de locador de servicio, lo que no garantiza la permanencia en la unidad.

Así mismo, la carga asistencial evita que los profesionales del INO puedan dedicarse a realizar investigación, tal como se realiza en otros institutos especializados, por lo que elaboración y ejecución de la investigación recae en la DEIDEODT.

También existe carencia de recursos económicos y/o adecuada gestión del mismo para asegurar el desarrollo de la investigación.



6.2.4 Población o entidades objetivo

Profesionales del INO y profesionales externos interesados en participar en actividades académicas relacionadas a la investigación y en ejecutar proyectos de investigación en el INO, así como en el desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

6.2.5 Alternativas de solución

Esta dirección considera, que la mejor alternativa, es desarrollando e implementando estrategias enfocadas en promover una cultura de investigación, impulsando la innovación tecnológica en el instituto, facilitando el acceso a recursos de información y brindando oportunidades de capacitación relacionadas a la investigación. No dejando de lado el seguimiento y monitoreo de las actividades.

6.2.6 FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Se tiene como eje misional institucional el desarrollo de la investigación, por ser un	<ul style="list-style-type: none">• Poca cultura de investigación por parte de los profesionales.



<p>establecimiento de salud de alta complejidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Consenso en implementar unidades orgánicas diferenciadas de Docencia e Investigación.• Contar con personal especializado en investigación observacional y experimental• Contar con ambiente administrativo• Contar con cubículos para ejecutar investigaciones.• Contar con infraestructura que permite el desarrollo de investigación experimental.• Área de terreno con posibilidad de crecimiento y desarrollo.• Tener un Comité de Ética en Investigación con registro internacional vigente.• Profesional especializado y con certificación en subespecialidades oftalmológicas• Gran casuística en oftalmología y Centro de Referencia Nacional.• Recurso humano especialista en generación de normativas, documentos de gestión, así como en el análisis de datos.• Elaboración del Reglamento y el Manual de Procedimientos tanto para Investigación como para el CIEI-INO.• Se cuenta con cursos de formulación de investigación.• Se cuenta con una herramienta informática que permite monitorear los proyectos de investigación.• Pertenecer a la red de institutos que permite contar con información relacionada a la investigación, como cursos de capacitación gratuitas.	<ul style="list-style-type: none">• El Insuficiente presupuesto para las diversas actividades de investigación.• El trabajo asistencial y administrativo limita la disponibilidad de los profesionales para realizar investigación.• Personal insuficiente para generar investigación y para realizar el seguimiento eficiente a los proyectos de investigación aprobados.• No se cuenta con un bibliotecario ni con repositorio de las investigaciones.• El estado no ofrece puestos atractivos que permitan atraer y retener profesionales altamente calificados en investigación.• La herramienta informática que permite monitorear los trabajos de investigación, tiene deficiencias en la información contenida, actualmente resulta muy básica• Las actividades de investigación y docencia no son visualizadas a través de la página web de la institución.• Faltan equipar y empoderar los ambientes destinados para investigación experimental.• No se cuentan con el número necesario de computadoras para brindar el servicio de apoyo a los investigadores.• Equipos de cómputo sin software especializados. (estadísticos, antiplagio, zoom, capacitación en investigación)• Laptops y computadoras sin uso por ser antiguas.• No se cuenta con documentos normativos de investigación implementados por estar en proceso de aprobación.• No se cuenta con un Comité de Ética en Investigación con registro nacional.
---	---



	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un Centro de Investigación registrado ante el INS. • No se cuenta con procesos estandarizados para el trámite de proyectos de investigación • Profesionales del instituto con necesidad de capacitación en temas de formulación de proyecto, ética en Investigación, bioestadística y redacción de artículos de investigación. • Ausencia de incentivos para investigación y publicaciones. • Comité de investigación con casi nula actividad • Necesidad de acompañamiento en la actividad investigadora. • Las actividades relacionadas a Investigación no son prioridad para diversas áreas. • No cuenta con almacenaje en la nube que permita un mejor uso de la información. • No se cuenta con ambiente exclusivos para reuniones y archivos de comités de ética. • Limitaciones en la gestión de convenios de cooperación en temas investigación con entidades nacionales e internacionales
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Convenios suscritos con Universidades e instituciones de investigación para el desarrollo de docencia e investigación. • Interés por parte del Ministerio de Salud para desarrollar investigación y generar políticas de salud. • Posibilidad de acceder a fondos concursables a través de fuentes nacionales e internacionales. • Posibilidad de insertarnos en la comunidad científica internacional para formar nodos de investigación. • Reglamento de Ensayos clínicos 	<ul style="list-style-type: none"> • El sector salud no prioriza recursos para el desarrollo de investigación. • Instituciones públicas y privadas con experiencia compiten por los fondos concursables para desarrollar investigación.

6.3 Articulación con los objetivos y acciones estratégicas institucionales - PEI MINSA 2019-2027 ampliado del MINSa con el POI 2025 del INO.

Los objetivos específicos que se pretende alcanzar en el ejercicio 2025, se han planteado en función de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, los objetivos del PEI del MINSa, según como se detalla a continuación:

Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Plan Operativo Institucional

Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030		Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2027 ampliado del Ministerio de Salud		Plan de Investigación 2025				
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Objetivos específicos	Actividades Operativas	U.M.	Meta Física	Centro de Costo
OP2. Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población	L 2.10 Desarrollar e incorporar la investigación e innovación tecnológica en las estrategias para la prevención de riesgos, protección del daño, recuperación de la salud y de las capacidades de la población.	OEI.06. Mejorar la toma de decisiones; la prestación de servicios públicos; el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud.	AEI.06.01 Mecanismos de generación de evidencias para la toma de decisiones para prevención y control de las enfermedades; implementados	OE.1.-Promover y desarrollar investigación en salud ocular de acuerdo a las líneas y prioridades institucionales	Gestión de actividades relacionadas a la investigación	Informe	4	DEIDEODT

6.4 Actividades por objetivo

El Informe de gestión a presentar incluirá la información presentada en el Anexo N° 1.

Actividades	U.M.	Total	Cronograma trimestral de ejecución 2025			
			I	II	III	IV
1. Gestión administrativa relacionadas a la investigación	Informe	4	1	1	1	1

6.5 Financiamiento

La actividad contemplada en el Plan de Investigación 2025, requieren de recursos que ascienden a S/ 716,184.00 soles, lo cual contribuirá a la gestión de las acciones relacionadas con la capacitación y especialización requeridas para la mejora continua de las actividades asistenciales y de investigación, fortaleciendo así las competencias del personal de la salud.



Actividad operativa	Centro de costo	Descripción	Clasificador	Importe
Gestión administrativa relacionadas a la investigación	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	Plataforma para gestionar reuniones virtuales	23 25 1 99	30,000.00
		Investigador / Revisor	23 29 11	108,000.00
		Estadístico / Revisor	23 29 11	78,000.00
		Coordinador	23 29 11	66,000.00
		Investigador / Revisor	23 29 11	60,000.00
		Experto de documentos normativos	23 29 11	84,000.00
		Útiles de escritorio (investigación y Comité de ética)	23 15 12	1,640.00
		Útiles de limpieza (investigación y Comité de ética)	23 15 31	730.00
		Agua (en caja) (investigación y Comité de ética)	23 11 11	300.00
		Banner para publicidad (investigación y Comité de ética)	23 19 12	264.00
		Computadora (investigación y Comité de ética)	26 32 31	14,000.00
		Plataforma antiplagio (Comité de ética)	23 25 1 99	36,000.00
		Almuerzos (10)	23 27 11 5	250.00
		Impresora (Comité de ética)	26 32 31	4,000.00
		Adecuación y acondicionamiento de infraestructura	23 24 11	10,000.00
		Archivador de 04 cuerpos (Comité de ética)	26 32 12	3,000.00
		Publicación de artículos científicos	23 22 41	20,000.00
		Fondo para estímulos para la investigación	23 27 11 99	200,000.00
				716,184.00

VII. RESPONSABILIDADES

El responsable de implementar el presente plan es la Dirección ejecutiva de investigación y docencia especializada en oftalmología y desarrollo de tecnologías.

VIII. ANEXO

ANEXO N° 1: Actividades de investigación

ACTIVIDAD	TAREA	U.M	PROGRAMACIÓN													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	
1.1 Capacitación al personal del INO en temas de investigación	Cursos de formulación de proyectos de investigación en salud	N° de curso ejecutado							1							1
	Curso de interpretación de resultados estadísticos en investigación	N° de curso ejecutado									1					1
	Curso de redacción científica	N° de curso ejecutado											1			1
1.2 Capacitación en cursos de ética a los miembros del CIEI y al personal del INO	Curso de ética en investigación	N° de curso ejecutado				1										1
1.3 Registro de investigadores ante CONCYTEC	Asesorar a investigadores para registro ante CONCYTEC	N° personal registrado			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
2.1 Difusión de las actividades de investigación	Gestionar el espacio dentro de la página web del instituto para Investigación, docencia y CIEI	Documento elaborado		1												1
	Difundir en la web y a través de documentos, las actividades, publicaciones y servicios de investigación	Documento elaborado								1					1	2
2.2 Elaboración del Plan	Elaborar Plan	RD			1											1
2.3 Impulso de investigación	Planificar investigaciones con servicios asistenciales	N° de reuniones			1	1		1		1		1		1	1	6
	Registro de propuestas de investigación en el sistema	N° de propuestas registradas				1		1		1	1	1	1	1	1	7
2.4 Registro y monitoreo de los proyectos	Asesorar propuestas de investigación presentadas	N° de asesoría a propuestas					1		1		1		1		1	4
	Registro de proyectos presentados	N° proyectos registrados	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	22
	Proyectos revisados por la DEIDEODT	N° proyectos revisados por DEIDEODT			1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	20
	Autorización de proyectos para ejecutarse	N° de proyectos ejecutados			0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
2.5 Adquisición de software para investigación	Publicación de artículos científicos	N° publicaciones en revistas indizadas									1	2	1	2		6
	Gestionar compra de software (antiplagio)	N° de software adquiridos							1							1
2.6 Adquisición de equipo de computo	Gestionar compra de equipos de computo	N° de equipos de cómputo adquiridos							2							2



SALVAGUARDAR LOS DERECHOS, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS SUJETOS EN LAS INVESTIGACIONES															
3.1 Reuniones del CIEI	Reunión de los miembros del CIEI	N° sesiones		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
3.2 Evaluación y aprobación Ética	Evaluación y aprobación de los proyectos por parte del CIEI	N° proyectos aprobados			0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
3.3 Monitoreo de proyectos aprobados	Programación y monitoreo de proyectos aprobados año anterior	N° de proyectos monitoreados			1		1		1		1		1		5
3.4 Elaboración de documentos de gestión	Memoria anual del CIEI	Memoria anual		1											1
	Plan de capacitaciones del CIEI	RD		1											1
INCENTIVAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN															
4.1 Fondo concursable para ejecutar proyectos 2026	Bases del fondo concursable	RD							1						1
4.2 Ejecución de los mecanismos de estímulo para la investigación	Fondo concursable para la publicación de artículos científicos en revistas indizadas	RD							1						1
	Gestionar el otorgamiento a la solicitud de horas dedicadas a desarrollar investigación	N° de investigadores con horas asignadas								1		1		1	3



IX. BIBLIOGRAFIA

- Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”.
- Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de Salud y que incluye al Instituto Nacional de Oftalmología - INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”, entre otras unidades ejecutoras del Pliego 011.

